

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/26

MOTIVO:

Adquisición uniformes para el personal de Buffet y Maestranza.

EXPEDIENTE N° 003-33774/26

RECEPCIÓN UNICA DE SOBRES Y MUESTRAS:

07/05/2026 de 08.00 a 13.00 hs.

APERTURA DE SOBRES:

08/05/2026 - Hora: 12:00 hs.

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 3/26

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-33774/26	Día	Mes	Año	Hora
			08	05	2026	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Renglón N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<u>DESTINO: PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE BUFFET Y MAESTRANZA</u>		
		<u>INDUMENTARIA FEMENINA:</u>		
		<u>MOZAS Y AUX. CAFETERIA:</u>		
01	21	Chaleco clásico femenino, color negro, confeccionado totalmente en tela de alpacuna, forrado con raso de 1° calidad, con dos bolsillos delanteros inferiores, un bolsillo superior interno y presilla o cinta trasera, según talles aprox. Indicados en el ANEXO I: (7 mozas) -----		
02	28	Camisa femenina de vestir entallada, color negro, tela tipo batista, confeccionada en tela 35 % algodón aprox. y 65% poliéster aprox., manga larga, con abotonadura frontal, según talles aprox. indicados en el ANEXO I: (7 mozas) -----		
03	36	Pantalón femenino de vestir, tela tipo zara, corte recto, color negro, confeccionado en un 50% poliéster y 50% algodón, tiro alto, con cierre y botones, con pasacinto, en los talles aproximados indicados en el ANEXO I: (7 mozas+ 11 aux. cafetería) -----		
04	7	Corbatín 100% microfibra o 100% poliéster (asedada), con cuerpo o entretela interna, entre 3 a 4,5 cm de ancho, color negro (Lisa o con detalle en negro), según ANEXO I: (7 mozas) -----		
05	2	Pares de zapato de dama, de vestir clásico, punta redonda, con plantilla acolchonada, en cuero color negro, forrados en badana, con base de suela de cuero y planta antideslizante de goma ,arco anatómico, taco ancho medio de entre 3 y 6 cm (medida interna) de altura contando la tapa del taco, según números indicados en el ANEXO I: (2 mozas) -----		
06	15	Pares de zapato dama horma ancha, tipo mocasín, confeccionado en cuero, color negro, con planta de goma acolchonada de 1° calidad, arco anatómico, antideslizante, altura plataforma/taco entre 3 y 5 cm de altura (medida externa), metatarso liviano, según los números indicados en el ANEXO I: (4 mozas+ 11 aux. cafetería) -----		
07	1	Zapatillas confeccionadas en cuero vacuno, forradas en su interior totalmente en badana liviana, flexible, plantilla acolchada anti transpirable, base de goma antideslizante, ergonómicos, livianos y con cordones de ajuste adecuado. (1 moza) -----		
08	54	Pares de medias de vestir, finas. En las cantidades indicadas en el ANEXO I: (7 mozas+ 11 aux. cafetería) -----		

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 3/26

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-33774/26	Día	Mes	Año	Hora
			08	05	2026	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Renglón N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<u>INDUMENTARIA FEMENINA:</u>		
		<u>AUXILIAR DE CAFETERÍA:</u>		
09	12	Chaqueta confeccionada en tela 65% poliéster y 35% viscosa aproximadamente, semi entallada, prendida adelante, con broches a presión, manga corta, color negro, un bolsillo superior y dos inferiores, largo a la cadera o debajo de la cadera (a elección del agente) en los talles indicados en el ANEXO I: (4 aux. de cafetería) -----	-----	-----
10	21	Pechera confeccionada en tela 65% poliéster y 35% viscosa aproximadamente, con tiras a los costados para ajustar, color negro, costuras reforzadas, cuello redondo, con dos bolsillos frontales inferiores, largo a la cadera o debajo de la cadera (a elección del agente) en los talles indicados en el ANEXO I: (7 aux. de cafetería) -----	-----	-----
		<u>INDUMENTARIA MASCULINA:</u>		
		<u>MOZOS:</u>		
11	30	Chaleco clásico masculino, color negro, confeccionado totalmente en tela de alpacuna, forrado con razo de 1º calidad, con dos bolsillos delanteros inferiores, un bolsillo superior interno y presilla o cinta trasera, según talles aprox. indicados en el ANEXO II: (10 mozos) -----	-----	-----
12	40	Camisa masculina de vestir, corte clásico, confeccionada en tela como mínimo en 30% algodón aprox. y 30% poliéster aprox. Color negro, manga larga, con botones según talle aprox. Indicados en el ANEXO II: (10 mozos)		
13	30	Pantalón masculino de vestir, confeccionado de la siguiente manera: con 80% lana y 20% poliéster aprox. tela fina, color negro, con 2 bolsillos traseros con 1 botón, con 2 bolsillos laterales, con cintura reforzada, y cierre frontal con botón interno y gancho metálico de seguridad, el los talles aprox. indicados en el ANEXO II: 10 mozos) -----	-----	-----
14	10	Corbatín 100% microfibra o 100% poliéster (asedada), con cuerpo o entretela interna, entre 3 a 6 cm de ancho, color negro (Lisa o con detalle en negro).según ANEXO II: (10 mozos) -----	-----	-----
15	10	Pares de zapatos de vestir para caballero, de cuero, color negro, modelo clásico, sin cordones, forrado en badana, con elástico encapellada, suela y taco de goma FEBO antideslizante, y con punta semi-cuadrada o redonda, según números aprox indicados en el ANEXO II: (10 mozos) -----	-----	-----
16	30	Pares de medias de vestir para caballero de acuerdo al ANEXO II: (10 mozos) .-----	-----	-----

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 3/26

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-33774/26	Día	Mes	Año	Hora
			08	05	2026	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Renglón N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17	2	MAESTRANZA: Remera manga corta, de micro-piqué o piqué, confeccionada en 100% algodón, color negra o azul, a elección del agente, con cuello chomba con botones ANEXO II: (1 maestranza) -----		
18	2	Pantalón tipo cargo, antidesgarro color beige o azul, con cintura y pasacinto, con dos bolsillos laterales delanteros en la parte superior, dos bolsillos laterales y dos traseros, tipo Pampero según talles indicados en ANEXO II: (1 maestranza) -----		
19	1	Calzado de seguridad con las siguientes características mínimas: con punta reforzada (de acero, aluminio, o composite) con cuello acolchado, cordones alta tracción, color marrón /azul /gris, con suela de poliuretano-caucho, planta: antideslizante, resistentes a la abrasión, suela dieléctrica y antideslizante, flexión e hidrocarburo, autolimpiantes; tipo KAMET, en los N°s aprox. indicados en el ANEXO II: (1 maestranza) -----		
TOTAL\$				
<p>Nota Importante: El proveedor adjudicado deberá disponer de un espacio físico en la ciudad de Neuquén, personal y tiempo adecuado que será afectado para la realización de la verificación de talles y la entrega/conformidad de la prenda/zapato, teniendo en cuenta las cantidades de uniformes a entregar.</p> <p>Se deja constancia que la cotización deberá ser entregada el día de la recepción de sobres establecida Y DEBERA PRESENTAR MUESTRA DEL RENGLON COTIZADO caso contrario será excluido del presente actuado.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS:</p> <p>b) El Oferente deberá indicar la marca cotizada.</p> <p>c) El oferente previo al pago queda obligado a cambiar la indumentaria y el calzado, en caso de existir algún inconveniente.</p> <p>d) El proveedor que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto 367/04) no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.</p> <p>e) La entrega se concretará en el local comercial del proveedor, en el día y horario a coordinar con la Dirección de Compras y Suministros Los precios cotizados deberán efectuarse en PESOS e incluir el IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de Exento de la Honorable Legislatura de Neuquén.</p> <p>f) No se aceptarán cotizaciones por separado ni con tres decimales.</p> <p>g) Se deberá cotizar en el presente Pedido de Presupuesto, <u>no</u> aceptándose cotizaciones por separado.</p>				

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE TALLES**ANEXO I****EXPEDIENTE N° 003-33774/26****MOZOS
Femenino****BUFFET Y MAESTRANZA**

	NOMBRE Y APELLIDO	Camisa	Chaleco	Corbatín	Pantalon	Zapato
1		42	42	1	40	36 H.A.
2		36	36	1	38	37 H.A.
3		42	42	1	40	36 H.A.
4		44	44	1	46	38
5		44	44	1	46	36
6		54	54	1	56	40 H.A.
7		54	54	1	54	40 Zapatilla
Total						7

DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE TALLES**ANEXO I****EXPEDIENTE N° 003-33774/26****CAFETERIA
Femenino**

BUFFET Y MAESTRANZA					
	NOMBRE Y APELLIDO	Chaquet a manga larga	Pantalón	Pechera	Zapatilla s
1		NO SOLICIT O	58	50	40 H.A.
2		NO SOLICIT O	54	52	37 H.A.
3		NO SOLICIT O	44	38	37 H.A.
4		NO SOLICIT O	40	42	37
5		NO SOLICIT O	54	54	39
6		NO SOLICIT O	44	44	37
7		52	44	NO SOLICIT O	38 H.A.
8		NO SOLICIT O	38	36	36
9		50	48	50	37
10		52	50	52	40
11		50	4	50	42

Total**11**

DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE TALLES

ANEXO II

EXPEDIENTE N° 003-33774/26

MOZOS
Masculino

BUFFET Y MAESTRANZA

	NOMBRE Y APELLIDO	Camisa	Chaleco	Corbatín	Pantalon	Zapato
1		46	46	1	46	42
2		40	44	1	42	39
3		42	52	1	48	41
4		42	44	1	46	41
5		44	44	1	46	42
6		42	44	1	42	41
7		42	44	1	44	40
8		40	40	1	42	42
9		40	40	1	44	42
10		52	52	1	50	42

Total 10

**DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE
TALLES**

ANEXO II

EXPEDIENTE N° 003-33774/26

**MAESTRANZA
Masculino**

BUFFET Y MAESTRANZA				
	NOMBRE Y APELLIDO	Remera chomba	Pantalón cargo	Zapatillas
1		50	50	45

1

Total 1

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 3/26**, para efectuar la adquisición de uniformes femeninos y masculinos con destino al personal dependiente de la Dirección de Buffet y Maestranza, y de la Coordinación General Casa de las Leyes de esta Honorable Legislatura Provincial, especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexos: **I (femeninos), II (masculinos)** y Cláusulas Particulares, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

2º) Fecha de recepción de sobres, muestras y fecha de apertura de sobres:

- **Fecha de Recepción de sobres y muestras: día 07/05/2026** en el horario de 08:00 a 13:00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: día 08/05/26** a las 12:00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **08 de Mayo del 2026** a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

4º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar: al Director de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, o a la Jefa del Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299) 4493643.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

LA OFERTA Y SU CONTENIDO:

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) **Organismo contratante y domicilio.**
- b) **Número de Expediente y Tipo de Contratación.**
- c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL:

Deberán completarlo sin alterar el contenido, teniendo en cuenta la cláusula 4°. En el caso de estar escrito con letra manuscrita la misma deberá ser legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas sus páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, ARCA, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario N° 2758/95, a la **Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.

10º) No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

11º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a adjudicar hasta un porcentaje del veinte por ciento (20%).

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir los impuestos vigentes, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) **LA COTIZACIÓN:** deberá ser efectuada por la **cantidad total** requerida en cada renglón, **NO ACEPTÁNDOSE** cotizaciones parciales, en un todo de acuerdo a lo indicado en los distintos anexos, incluyendo todos los talles considerados ESPECIALES. Solo se podrá adicionar toda aquella información o aclaración que el oferente considere pertinente.

17º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o sea su resultado.

18º) **RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO:** La Autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

19º) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

MUESTRAS:

20º) **PRESENTACIÓN DE MUESTRA:**

El Oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el día fijado para la recepción única de sobres, muestra/s del/los renglón/es cotizado/s, a efectos de verificar y comprobar la calidad, fabricación y color del mismo, siendo motivo de **desestimación** su falta de cumplimiento. La administración no recibirá muestras una vez pasada la hora y el día fijado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

En caso de ser necesario se podrá solicitar otro talle además del presentado en la muestra.

En los renglones N° 09, 10 y N° 17 del pedido de presupuesto se especifica “a elección del agente”. Esto requiere que el proveedor se ajuste a ambas solicitudes de acuerdo a la elección de la persona.

La muestra será considerada como **propuesta invariable**, dado que la pre-adjudicación será realizada conforme a la muestra presentada.

El adjudicatario deberá entregar los bienes exactamente igual a la muestra que quedará en resguardo en la Dirección de Compras y Suministros de este Organismo.

21º) TABLA DE TALLES DEL PROVEEDOR:

El oferente al realizar la propuesta deberá tener en consideración toda la curva de talles incluyendo aquellos casos considerados especiales. El proveedor deberá presentar con su oferta, su tabla de talles en caso de ser requerida.

22º) Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los (20) veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

23º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los sesenta días hábiles de producida la recepción definitiva y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

GARANTÍA:

24º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en PESOS y contener la leyenda “en garantía de oferta y adjudicación”.

25º) “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

PREADJUDICACION:

26º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

ADJUDICACION:

27º) Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- ✓ Costo por fletes, acarreos y descargas.
- ✓ Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicios.
- ✓ Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

28º) Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan, en su composición ó construcción, a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

ENTREGA DE BIENES/SERVICIO:

29º) PLAZO DE ENTREGA: Los bienes cotizados deberán entregarse, en un plazo máximo de (treinta) 30 días hábiles contados a partir de la finalización de la verificación de talles.

30º) ESPACIO FISICO Y PERSONAL: El proveedor adjudicado deberá disponer de un espacio físico en la ciudad de Neuquén, personal y tiempo adecuado que será afectado para la realización de la verificación de talles (en el caso de ser necesario) y la entrega de la prenda/zapato, teniendo en cuenta las cantidades de uniformes a entregar.

31º) VERIFICACIÓN DE TALLES: Recepcionada la Orden de Compra, el proveedor adjudicado deberá realizar la verificación de talles, en el periodo a coordinar con la Dirección de Compras y Suministros.

Aquellos agentes que no asistan a la misma o no presten su conformidad por algún motivo fundado a la verificación, no serán parte de la presente contratación por lo que no recibirán el uniforme. De esta forma, la cantidad definitiva a adjudicar quedará sujeta a dicha verificación. En caso de existir diferencia entre la cantidad de personas que dieron conformidad a la verificación y las registradas en la Orden de Compra emitida, se realizará la correspondiente adenda, ajustando las cantidades y personas que correspondan.

32º) A solicitud de la Prosecretaría Administrativa **EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO** a realizar todos los arreglos y/o cambios de indumentaria y/o calzado que resulte necesario para el correcto uso de los mismos.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

33°) RECEPCIÓN DE LA INDUMENTARIA Y CALZADO: La entrega total de la indumentaria y calzado deberá ser concretada en el local comercial del proveedor, por lo que deberá disponer de personal, tiempo y de espacio físico adecuado y adaptado para tal fin. En ésta instancia el oferente queda obligado a entregar las prendas y el calzado a cada agente especificado en los anexos, debiendo constatar la identidad con el DNI de la persona que se presenta para tal fin.

La recepción definitiva será resuelta por cada agente, quienes deberán probarse la prenda/calzado en el local comercial y dar la conformidad de la indumentaria y/o calzado recibido firmando la planilla respectiva.

En el caso de no prestar conformidad, el oferente deberá dejar registro de ello.

34°) DE LA ENTREGA DE LA PRENDA/CALZADO: no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes o de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa (90) días contados a partir de la recepción definitiva.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que le indique la Dirección de Compras y Suministros.

En caso de ausencia del agente, la recepción definitiva podrá ser resuelta por el jefe inmediato superior.

PAGO:

35°) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva de las prendas/calzado, con planilla de conformidad de cada uno de los agentes que recibió su uniforme.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP 1415/03 y sus modificatorias.

36°) PAGOS PARCIALES: El oferente podrá facturar de manera parcial y por renglón, contra entrega de la prenda/zapato, presentando la planilla que certifique la entrega en conformidad por parte de los agentes.

37°) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

38°) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto 367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

OTROS REQUISITOS LEGALES:

39º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95, y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

40º) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Reglamento de Contrataciones ó de las presentes Cláusulas Particulares, podrá dar lugar al rechazo o a la desestimación de las ofertas según corresponda.

41º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, que para cada caso se indica.

42º) Es requisito **INELUDIBLE** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

43º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

44º) NOTIFICACIONES LEGALES: Los oferentes deberán consignar en la **DECLARACION JURADA de la cláusula siguiente**, una casilla de dirección electrónica (Domicilio electrónico) en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar. El domicilio electrónico declarado, será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, enviar pedidos de presupuestos, notificar la orden de compra/contrato y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones.

En un todo conforme Ley 2141/95 Administrativa Financiera y Control, Ley 1284/81 de procedimiento administrativo, Ley 3002/16 y sus modificatorias. La notificación se tendrá por cumplida el día de envío del correo electrónico. Los plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLÁUSULAS PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/26
EXPEDIENTE 003-33774/26

DECLARACION JURADA
(a completar por el oferente con letra legible)

45º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:
.....de la ciudad de
.....Provincia de Neuquén y domicilio real
en..... de la ciudad de
.....Provincia de Sometiéndome
voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de
Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando
expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) DOMICILIO ELECTRONICO:@.....

La firma acepta el presente medio de notificación y se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada presentando el original en las instalaciones del organismo.

En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

NEUQUÉN; _____ de _____ de 20__

Pagaré sin protesto (art. 50-D. Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 3/26, EXPEDIENTE N° 003-33774/26**, a _____ entera satisfacción.-

Pagadero en **GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN-**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACIÓN

DNI N° _____
